ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
UNIDAD ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 1726

LA LIGUA, 24 JUL 2026

MAT.: Adjudicación Licitación Pública ID: 2780-27-LP26, pañales, sabanillas y apósitos Farmacia Popular La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía Nº 9741 del 17.12.2025 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 742 del 01.04.2026 que aprueba las bases técnicas y administrativas para la adquisición de pañales, sabanillas y apósitos para abastecer Farmacia Popular de la comuna de La Ligua.
9.- Se adjunta acta de evaluación para Licitación Pública ID: 2780-27-LP26
10.- Se adjunta detalle de evaluación de ofertas para Licitación Pública ID: 2780-27-LP26.
11.- Se adjuntan Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora.
12.- Se adjunta Certificado de acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la adquisición de pañales, sabanillas y apósitos para abastecer Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Qué se reúne comisión evaluadora conformada por Encargada de Adquisiciones Farmacias Populares, Químico farmacéutico de la Unidad Requirente Farmacia Popular de La Ligua y Químico Farmacéutico encargada de Farmacia Popular de Valle Hermoso, para la evaluación de los oferentes postulantes de la licitación.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-27-LP26**, para "Adquisición de Pañales, sabanillas y apósitos para abastecer Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua", a proveedor:

LINEA	PROVEEDOR	PRODUCTO	PUNTAJE
1	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42.5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	100
2	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	100
3	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	100
4	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	100
5	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	100
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	100
7	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	100
8	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	97
9	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	PAÑAL DESECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR	100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1726

RESUMEN DE PROVEEDOR ADJUDICADO Y MONTO TOTAL NETO (SIN IVA):

N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO ADJUDICADO
1	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9	$ 58.611.340
		TOTAL	**$ 58.611.340**

Total, NETO a adjudicar licitación ID: 2780-27-LP26: $ 58.611.340

TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS: $ 69.747.495, EQUIVALENTE A 973 UTM

2° Proveedores adjudicados deben cumplir con lo establecido en las bases técnicas y administrativas de la licitación.

3° Publíquese y emítase Orden de compra en Portal www.mercadopúblico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

RECIBIDO 22 JUL 2026 CONTRALORIA A.M. P.M. 11:20

RECIBIDO 23 JUL 2026 ALCALDIA A.M. PM. 13:40

RECIBIDO 24 JUL 2026 13:05 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones Farmacia Popular

LSP/mvd.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO 22 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 64/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 23 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 14 de julio de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, AUTORIZA AL ALCALDE DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA ABASTECER FARMACIA POPULAR DE LA COMUNA DE LA LIGUA, CON UN COSTO ESTIMADO DE 973 UTM; EQUIVALENTE A $ 69.747.495 PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 15 de julio de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud – Ilustre Municipalidad de La Ligua

PROYECTO DE ACUERDO

ADQUISICION PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA ABASTECER FARMACIA POPULAR DE LA COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por objeto proponer al H. Concejo Municipal, por orden del Señor Alcalde que se someta a votación y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, para aquellas compras o contrataciones iguales o superiores a 500 UTM.

El servicio a Licitar y bajo el cual se requerirá celebrar un contrato corresponde a la adquisición de Pañales, Sabanillas y Apósitos para abastecer Farmacia Popular de la comuna de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL:

El articulo Nº 65 Letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (según texto refundido de dicho precepto legal, fijado por el Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de fecha 9 de mayo de 2006, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del año 2006) señala que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".-

En resumen, debe requerirse el acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales, sin distinguir el origen de los recursos involucrados.

ANTECEDENTES:

a) Licitación Pública para la adquisición de pañales, sabanillas y apósitos para abastecer farmacia popular de la comuna de La Ligua.

El objetivo principal es la adquisición de pañales, sabanillas y apósitos para abastecer la farmacia popular de La Ligua, los cuales van en distribución de los usuarios de la comuna a través de ayudas sociales para los pacientes de los programas Dependencia severa y de cuidados paliativos de la comuna, también para la venta de usuarios de la comuna de La Ligua y para los usuarios proveniente de las Comunas de Papudo y Zapallar.

TEXTO DEL ACUERDO:

"El H. Concejo Municipal de La Ligua, en atención al artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza al alcalde de la Comuna de La Ligua para celebrar contratos relativos a la adquisición de pañales, sabanillas y apósitos para abastecer Farmacia Popular de la comuna de La Ligua, con un costo estimado de 973 UTM; equivalente a $ 69.747.495 pesos, impuestos incluidos"

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-27-LP26

Yo, **DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO DT FARMACIA POPULAR LA LIGUA (S)**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-27-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JUNIO 2026.

Deysy Escobar Escobar
Químico Farmaceutico

DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR

QF DT FARMACIA POPULAR LA LIGUA (S)
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-27-LP26

Yo, **SILVIA ANNABELLE ALCIVAR RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO DT FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-27-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

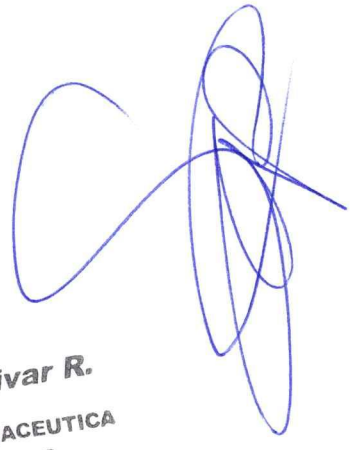
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JUNIO 2026.



SILVIA ANNABELLE ALCIVAR RODRIGUEZ

QF DT FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-27-LP26

Yo, **MARCELA PAZ VERGARA DELGADO**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **ENCARGADA ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-27-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JUNIO 2026.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUICIOSIONES
Farmacia Popular

MARCELA VERGARA DELGADO

ENCARGADA ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACIÓN
LP N°: **2780-27-LP26**

"ADQUISICIÓN DE PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA ABASTECER FARMACIA POPULAR LA LIGUA"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud

Mediante acto administrativo N° 742 de fecha 01 de abril de 2026, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de Pañales para abastecer la Farmacia Popular de La Ligua.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron 12 oferentes cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

N°	PROVEEDORES	RUT
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA	77.197.811-8
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9
3	COMERCIAL ORIONIS SPA	77.721.492-6
4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4
5	COMFAST	77.765.441-1
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9
7	CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	77.609.870-1
8	SURTI VENTAS S.A.	76.462.500-5
9	TECNIKA S.A.	96.625.950-7
10	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486.9
11	CHICAUMA CHILE SPA	77.935.401-6
12	SUR SPA	77.372.975-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

1. **Breve descripción de la licitación:**

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar **Pañales, sabanillas y apósitos** para los usuarios de la Farmacia Popular de La Ligua que los requieren de forma permanente.

2. **Comisión Evaluadora:**

La Comisión evaluadora, conformada por la Q.F. DT de la Farmacia Popular de La Ligua subrogante, la encargada de adquisiciones de las Farmacias Populares, y la Q.F. DT de Farmacia Popular de Valle Hermoso elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica, calidad, plazo de entrega, política de canje, flete sin recargo.

3. **Análisis de Admisibilidad**

N°	PROVEEDORES	RUT	ADMISIBILIDAD
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA	77.197.811-8	ACEPTADA
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	ACEPTADA
3	COMERCIAL ORIONIS SPA	77.721.492-6	ACEPTADA
4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	ACEPTADA
5	COMFAST	77.765.441-1	ACEPTADA
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9	ACEPTADA
7	CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	77.609.870-1	ACEPTADA
8	SURTI VENTAS S.A.	76.462.500-5	ACEPTADA
9	TECNIKA S.A.	96.625.950-7	ACEPTADA
10	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486.9	ACEPTADA
11	CHICAUMA CHILE SPA	77.935.401-6	ACEPTADA
12	SUR SPA	77.372.975-1	ACEPTADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas, existieron **doce oferentes** cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

ITEM	PONDERACION
CALIDAD (CONCORDANCIA ENTRE EL PRODUCTO SOLICITADO Y OFERTADO 10%, FICHA TECNICA 10%, VENCIMIENTO 10%, GMP/ISO 10%)	40%
PRECIO	30%
	10%
FLETE SIN RECARGO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCION	10%
Total	100

- **CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO (40 %)**

  El o los oferentes deben presentar una clara descripción técnica de los productos ofertados y acreditar mediante documentos adjunto de acuerdo a la siguiente tabla:

			CALIDAD 40 %					
N°	PROVEEDORES	RUT	PRODUCTOS POSTULADOS	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	FICHA TECNICA	GMP /ISO	VENCIMIENTO	TOTAL
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA	77.197.811-8	0	5	5	5	5	20
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	20	5	5	5	5	40
3	COMERCIAL ORIONIS SPA	77.721.492-6	20	5	5	5	5	40
4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	20	5	5	5	5	40

5	COMFAST	77.765.441-1	20	0	5	5	5	35
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9	20	5	5	5	5	40
7	CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	77.609.870-1	20	5	5	0	0	30
8	SURTI VENTAS S.A.	76.462.500-5	20	5	5	5	5	40
9	TECNIKA S.A.	96.625.950-7	0	5	5	5	5	20
10	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486.9	20	5	5	5	5	40
11	CHICAUMA CHILE SPA	77.935.401-6	20	5	5	5	5	40
12	SUR SPA	77.372.975-1	20	5	5	5	5	40

- **PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (10 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla donde el o los proveedores que especifiquen un despacho de 72 horas (3 días hábiles) de forma mensual con respecto al calendario adjunto obtendrá un 10 %, entre 3 y 5 días hábiles tendrá 5%, mayor a 5 días obtendrá 0%.

			10%
N°	PROVEEDORES	RUT	DESPACHO
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA	77.197.811-8	10
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	10
3	COMERCIAL ORIONIS SPA	77.721.492-6	10
4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	10
5	COMFAST	77.765.441-1	10
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9	10
7	CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	77.609.870-1	10

8	SURTI VENTAS S.A.	76.462.500-5	10
9	TECNIKA S.A.	96.625.950-7	10
10	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486.9	10
11	CHICAUMA CHILE SPA	77.935.401-6	10
12	SUR SPA	77.372.975-1	5

- **PRECIO (30 %):** El o los oferentes que oferten un menor precio obtendrán la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente de acuerdo con la siguiente formula

$$\frac{menor\ precio\ ofertado}{precio\ oferta} \times 30$$

Los resultados obtenidos se detallan en cada oferta más adelante en el ítem "Acta de evaluación 2780-27-LP26"

- **CANJE O DEVOLUCIÓN (10 %):** Si el o los proveedores acreditan política de canje para productos con menor fecha de vencimiento al solicitado o en mal estado se le asignará un puntaje de 10 %, si no acredita se le asignará 0.

N°	PROVEEDORES	RUT	CANJE
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA	77.197.811-8	10
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	10
3	COMERCIAL ORIONIS SPA	77.721.492-6	10
4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	0
5	COMFAST	77.765.441-1	10
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9	10
7	CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	77.609.870-1	10
8	SURTI VENTAS S.A.	76.462.500-5	10
9	TECNIKA S.A.	96.625.950-7	10

10	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486.9	10
11	CHICAUMA CHILE SPA	77.935.401-6	10
12	SUR SPA	77.372.975-1	10

- **RECARGO POR FLETE (10 %):** El o los proveedores que el envío no tenga recargo por flete tendrá un puntaje de 10%, si no informa tendrá 0.

			10%
N°	PROVEEDORES	RUT	FLETE
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA	77.197.811-8	10
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	10
3	COMERCIAL ORIONIS SPA	77.721.492-6	10
4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	10
5	COMFAST	77.765.441-1	10
6	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	76.905.483-9	10
7	CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	77.609.870-1	10
8	SURTI VENTAS S.A.	76.462.500-5	10
9	TECNIKA S.A.	96.625.950-7	10
10	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486.9	10
11	CHICAUMA CHILE SPA	77.935.401-6	10
12	SUR SPA	77.372.975-1	10

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTAS: EL DETALLE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO "**ACTA DE EVALUACIÓN 2780-27-LP26**" ANEXADO A ESTA ACTA DONDE SE EVALUARON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ITEM
1.- CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES (40%)
2.- RECARGO POR FLETE (10%)
3.- PRECIO (30%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4.- POLITICA DE CANJE O DEVOLUCION (10%)

5.- PLAZO DE ENTREGA (10%)

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

OFERTA N°	PRODUCTO	PROPUESTA DE PROVEEDOR ADJUDICADO	PUNTAJE MAXIMO DE LA OFERTA
1	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42.5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A **APOSITO BLUE**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
2	PAÑAL ADULTO CALZON **TALLA G** X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A **COMODITY PANTS**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
3	PAÑAL ADULTO CALZON **TALLA M** X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A **COMODITY PANTS**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
4	PAÑAL ADULTO CALZON **TALLA XG** X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A **COMODITY PANTS**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
5	PAÑAL ADULTO CALZON **TALLA G** X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A **COMODITY PREMIUM CARE**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
6	PAÑAL ADULTO CALZON **TALLA M** X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A **COMODITY PREMIUM CARE**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
7	PAÑAL ADULTO CALZON **TALLA XG** X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A **COMODITY PREMIUM CARE**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100
8	PROTECTOR DE CAMA TIPO **SABANILLA** 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	97
9	PAÑAL DESECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A **HIGIECLIN JUNIOR**	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	100

RESUMEN DE PROVEEDOR ADJUDICADO Y MONTO TOTAL NETO (SIN IVA):

PROVEEDORES	$
INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA	$ 58.611.340
TOTAL NETO	$ 58.611.340

VALOR IMPUESTOS INCLUIDOS $ 69.747.495, EQUIVALENTE A 973 UTM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Para finalizar, y según el cuadro resumen presentado, la comisión evaluadora propone adjudicar la licitación al oferente que obtuvo el mayor puntaje, quién fué **INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA, RUT: 76.905.483-9**.

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

DEYSY ESCOBAR ESCOBAR
Q.F. DT FARMACIA POPULAR (S)
LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUICIOSIONES
Farmacia Popular

MARCELA VERGARA DELGADO
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

Silvia Alcivar R.
QUIMICO FARMACEUTICA

SILVIA ALCIVAR
Q.F. DT FARMACIA POPULAR
VALLE HERMOSO

ACTA DE EVALUACIÓN 2780-27-LP26
FECHA JUNIO 2026

ITEM
1.- CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES (40%)
2.- RECARGO POR FLETE (10 %)
3.- PRECIO (30%)
4.- POLITICA DE CANJE O DEVOLUCION (10 %)
5.- PLAZO DE ENTREGA (10 %)

1				ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 1200 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE						
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Com. GBRAND SpA	ApÃ³sito PARATI TU Medidas 36 x 16,5 cm. ApÃ³sito multiuso desechable para adulto. Paquete x 20 apÃ³sitos.	1200	2520	3024000	20	10	16	10	10	**66**
COMFAST	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	1200	2406	2887200	35	10	17	10	10	**82**
SUR SPA	F2017. ApÃ³sitos Adulto Multiuso Talla L Dimensiones 42,5 X 16 cm. Factor de empaque: Caja master por 50 paquetes. Se cotiza por paquete x20 unidades.	1200	4000	4800000	40	10	10	10	5	**75**
COMERCIAL ORIONIS	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	1200	2500	3000000	40	10	16	10	10	**86**
QUANTICA SpA	APOSITO PAÃ'AL ADULTO BLU PQT X 20 UN TALLA L	1200	2045	2454000	30	10	20	10	10	**80**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	APOSITO BLU TALLA L EN FORMATO DE 20 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	1200	1356	1627200	40	10	30	10	10	**100**
TOLUCA	Lo solicitado	1200	1777	2132400	40	10	23	10	10	**93**
DCOMAC	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20	1200	1847	2216400	40	10	22	10	10	**92**
Surti Ventas S.A.	APOSITO TALLA L 42,5 X 16 CM MULTIUSO BLU PAQ. 20 UNI	1200	1973	2367600	40	10	21	10	10	**91**
Comercial FÃ©nix Limitada	APOSITO MULTIUSO, DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	1200	1850	2220000	40	10	22	10	10	**92**
Comercial San Fernando	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	1200	1794	2152800	40	10	23	0	10	**83**
2				ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 3600 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS						
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
COMFAST	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	3600	3393	12214800	35	10	26	10	10	**91**
SUR SPA	F2344. PaÃ±al Comodity Pants - Talla G. Factor de empaque: Caja master por 20 paquetes. Se cotiza por paquete x8 unidades.	3600	9600	34560000	40	10	9	10	5	**74**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3600	4300	15480000	40	10	21	10	10	**91**
QUANTICA SpA	PAÃ'AL ADULTO PANTS X 8 UN HIGIECLIN G	3600	3817	13741200	30	10	23	10	10	**83**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	PAÃ'AL COMODITY PANTS TALLA G EN FORMATO DE 8 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	3600	2981	10731600	40	10	30	10	10	**100**
Comercial San Fernando	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3600	4494	16178400	40	10	20	0	10	**80**
TOLUCA	Lo solicitado	3600	3948	14212800	40	10	23	10	10	**93**
DCOMAC	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES	3600	4102	14767200	40	10	22	10	10	**92**
Surti Ventas S.A.	PAÃ'AL ADULTO PANTS TALLA G PAQ X 8 UN COMODITY	3600	3734	13442400	40	10	24	10	10	**94**
Comercial FÃ©nix Limitada	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3600	3990	14364000	40	10	22	10	10	**92**
				ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 1800						

3				Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS						
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
COMFAST	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	1800	3393	6107400	35	10	26	10	10	**91**
SUR SPA	F2344. PaÃ±al Comodity Pants - Talla M. Factor de empaque: Caja master por 20 paquetes. Se cotiza por paquete x8 unidades.	1800	9600	17280000	40	10	9,2	10	5	**74**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	1800	4500	8100000	40	10	20	10	10	**90**
QUANTICA SpA	PAÃ'AL ADULTO PANTS X 8 UN HIGIECLIN M	1800	3674	6613200	30	10	24	10	10	**84**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	PAÃ'AL COMODITY PANTS TALLA M EN FORMATO DE 8 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	1800	2945	5301000	40	10	30	10	10	**100**
Comercial San Fernando	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	1800	4494	8089200	40	10	20	0	10	**80**
TOLUCA	LO SOLICITADO	1800	3948	7106400	40	10	22	10	10	**92**
DCOMAC	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES	1800	4102	7383600	40	10	22	10	10	**92**
Surti Ventas S.A.	PAÃ'AL ADULTO PANTS TALLA M PAQ X 8 UN COMODITY	1800	3592	6465600	40	10	25	10	10	**95**
Comercial FÃ©nix Limitada	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	1800	3990	7182000	40	10	22	10	10	**92**
4				ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 3900 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS						
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
COMFAST	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3900	3393	13232700	35	10	28	10	10	**93**
SUR SPA	F2344. PaÃ±al Comodity Pants - Talla XG. Factor de empaque: Caja master por 20 paquetes. Se cotiza por paquete x8 unidades.	3900	9600	37440000	40	10	9,8	10	5	**75**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3900	4500	17550000	40	10	21	10	10	**91**
QUANTICA SpA	PAÃ'AL ADULTO PANTS X 8 UN HIGIECLIN XG	3900	4009	15635100	30	10	23	10	10	**83**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	PAÃ'AL COMODITY PANTS TALLA XG EN FORMATO DE 8 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	3900	3121	12171900	40	10	30	10	10	**100**
Comercial San Fernando	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3900	4494	17526600	40	10	21	0	10	**81**
TOLUCA	LO SOLICITADO	3900	3948	15397200	40	10	24	10	10	**94**
DCOMAC	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES	3900	4102	15997800	40	10	23	10	10	**93**
Surti Ventas S.A.	PAÃ'AL ADULTO PANTS TALLA XG PAQ X 8 UN COMODITY	3900	3920	15288000	40	10	24	10	10	**94**
Comercial FÃ©nix Limitada	PAÃ'AL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	3900	3990	15561000	40	10	23	10	10	**93**
5				ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 3000 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ'AL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE						
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL

Com. GBRAND SpA	FELIDAY PLUS paÃ±al adulto Unisex Incontinencia Fuerte Gel superabsorbente toda superficie paÃ±al asegura mantener piel seca Sensor humedad HipoalergÃ©nico Libre de lÃ¡tex Posee 4 cintas adhesivas reajustables Cintura 110 a 130 cm Sobre 75 Kg peso Capacidad de absorciÃ³n superior a 1650 ml Doble barreras antiderrames entrepierna elasticada mayor ajuste Paquete X 8 paÃ±ales Cert FDA ISO13485 Vence 2028	3000	4200	12600000	20	10	20	10	10	**70**
COMFAST	PAÃ‘AL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	3000	3527	10581000	35	10	23	10	10	**88**
SUR SPA	F2345. PaÃ±al Comodity Care Premium - Talla G. Factor de empaque: Caja master por 50 paquetes. Se cotiza por paquete x8 unidades.	3000	7700	23100000	40	10	11	10	5	**76**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ‘AL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	3000	3700	11100000	40	10	22	10	10	**92**
QUANTICA SpA	PAÃ‘AL ADULTO X 8 UN COMODITY PREMIUM GRANDE	3000	4245	12735000	30	10	19	10	10	**79**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	**PAÃ‘AL COMODITY PREMIUM TALLA G EN FORMATO DE 8 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.**	**3000**	**2741**	**8223000**	**40**	**10**	**30**	**10**	**10**	**100**
TOLUCA	LO SOLICITADO	3000	3592	10776000	40	10	23	10	10	**93**
DCOMAC	PAÃ‘AL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES	3000	3733	11199000	40	10	22	10	10	**92**
Surti Ventas S.A.	PAÃ‘AL ADULTO TALLA G PAQ X 8 UN COMODITY Premium CARE	3000	3919	11757000	40	10	21	10	10	**91**
Comercial FÃ©nix Limitada	PAÃ‘AL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	3000	3750	11250000	40	10	22	10	10	**92**
Comercial San Fernando	PAÃ‘AL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	3000	4094	12282000	40	10	20	0	10	**80**

6	ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 800 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ‘AL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
COMFAST	PAÃ‘AL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE Cantidad: 800	800	3527	2821600	35	10	21	10	10	**86**
SUR SPA	F2345. PaÃ±al Comodity Care Premium - Talla M. Factor de empaque: Caja master por 40 paquetes. Se cotiza por paquete x8 unidades.	800	7600	6080000	40	10	9,9	10	5	**75**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ‘AL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	800	3800	3040000	40	10	20	10	10	**90**
QUANTICA SpA	PAÃ‘AL ADULTO X 8 UN COMODITY PREMIUM MEDIANO	800	3876	3100800	30	10	19	10	10	**79**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	**PAÃ‘AL COMODITY PREMIUM TALLA M EN FORMATO DE 8 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.**	**800**	**2506**	**2004800**	**40**	**10**	**30**	**10**	**10**	**100**
Comercial San Fernando	PAÃ‘AL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	800	3794	3035200	40	10	20	0	10	**80**
TOLUCA	LO SOLICITADO	800	3328	2662400	40	10	23	10	10	**93**
DCOMAC	PAÃ‘AL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES	800	3408	2726400	40	10	22	10	10	**92**
Surti Ventas S.A.	PAÃ‘AL ADULTO TALLA M PAQ X 8 UN COMODITY Premium CARE	800	3580	2864000	40	10	21	10	10	**91**
Comercial FÃ©nix Limitada	PAÃ‘AL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	800	3600	2880000	40	10	21	10	10	**91**

7	ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 4500 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
COMFAST	PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	4500	4150	18675000	35	10	21	10	10	**86**

SUR SPA	F2345. PaÃ±al Comodity Care Premium - Talla XG. Factor de empaque: Caja master por 30 paquetes. Se cotiza por paquete x8 unidades.	4500	8200	36900000	40	10	11	10	5	**76**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	4500	4000	18000000	40	10	22	10	10	**92**
QUANTICA SpA	PAÃ‘AL ADULTO X 8 UN COMODITY PREMIUM TALLA XG	4500	4281	19264500	30	10	20	10	10	**80**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	PAÃ‘AL COMODITY PREMIUM TALLA XG EN FORMATO DE 8 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	4500	2882	12969000	40	10	30	10	10	**100**
Comercial San Fernando	PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	4500	4194	18873000	40	10	21	0	10	**81**
TOLUCA	LO SOLICITADO	4500	3811	17149500	40	10	23	10	10	**93**
DCOMAC	PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES	4500	3961	17824500	40	10	22	10	10	**92**
Surti Ventas S.A.	PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG PAQ X 8 UN COMODITY Premium CARE	4500	4159	18715500	40	10	21	10	10	**91**
Comercial FÃ©nix Limitada	PAÃ‘AL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	4500	3850	17325000	40	10	22	10	10	**92**

8	ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 1600 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
Com. GBRAND SpA	FELIDAY CAPTURE GEL PLUS TU 90 X 60CM Pqte x8 sabanillasTela hidrÃ³fila no tejida doble capa papel seda pulpa lanilla con PolÃmero superabsorbente gelifica lÃquidos evita contacto con piel Capa posterior impermeable y 4 cintas adhesivas para fijaciÃ³n HipoalergÃ©nico Libre lÃ¡tex Capac absorciÃ³n 1500ml Ultradelgada ultrasuave evita lesiones por roce Control olores Certif FDA CE ISO 13485 Vence 2028	1600	2860	4576000	20	10	27	10	10	**77**
COMFAST	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	1600	2573	4116800	35	10	30	10	10	**95**
SUR SPA	F1423. Protector de Cama Tipo Sabanilla 90cm X 60cm, Con Gel Superabsorbente - Bordes Reforzados y Adhesivo de FijaciÃ³n. Factor de empaque: Caja master por 20 paquetes. Se cotiza por paquete x 10 unidades.	1600	8600	13760000	40	10	9	10	5	**69**
COMERCIAL ORIONIS	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	1600	3900	6240000	40	10	20	10	10	**90**
QUANTICA SpA	SABANILLA PROTECTOR COTIDIAN PREDOBLADA 90X60 X8UN	1600	6467	10347200	30	10	12	10	10	**72**
Tecnika S.A.	7120107591 SABANILLA ULTRA ABSORBENTE DESECHABLE NO ADHESIVA 75X91CM, MARCA AIRPAD PREMIUM, PRECIO COTIZADO POR PAQUETE, FACTOR DE VENTA, PAQUETE DE 10 UNIDADES.VENCIMIENTO 5 AÃ‘OS DESDE SU FABRICACIÃ"N. DESPACHO INCLUIDO POR COMPRAS IGUALES A 150.000 PESOS. PLAZO DE ENTREGA IGUAL A 3 DÃAS HÃBILES UNA VEZ RECIBIDA OC.	1600	3700	5920000	20	10	21	10	10	**71**
TOLUCA	LO SOLICITADO	1600	3592	5747200	40	10	21	10	10	**91**
DCOMAC	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL	1600	3733	5972800	40	10	21	10	10	**91**
Surti Ventas S.A.	PROTECTOR SABANILLA CAMA 90 X 60 CM CGEL PAQ. X 10 UNI HIGIECLIN	1600	3620	5792000	40	10	21	10	10	**91**
Comercial FÃ©nix Limitada	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPER ABSORBENTE BORDES REFORZADOR Y ADHESIVO DE FIJACION	1600	3700	5920000	40	10	21	10	10	**91**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	SABANILLA POLYMER HIGIECLIN 90x60 con Gel EN FORMATO DE 10 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	1600	2873	4596800	40	10	27	10	10	**97**
Comercial San Fernando	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	1600	3794	6070400	40	10	20	0	10	**80**

Comercial San Fernando	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	1600	3794	6070400	40	10	20	0	10	**80**

PROVEEDOR COMFAST NO CUMPLE CON LA CANTIDAD POR PAQUETE SOLICITADA

9				ClasificaciÃ³n ONU: 53102306 Cantidad: 360 Nombre: PaÃ±ales para adultos Especificaciones del Comprador: PAÃ'AL DESHECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR						
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
COMFAST	PAÃ'AL DESHECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR	360	5291	1904760	35	10	16	10	10	**81**
SUR SPA	F2346. PaÃ±al Desechable Junior 15-45 Kg - Higieclin Junior. Factor de empaque: Caja master por 20 paquetes. Se cotiza por paquete x 10 unidades.	360	8000	2880000	40	10	10	10	5	**75**
TOLUCA	LO SOLICITADO	360	3452	1242720	40	10	24	10	10	**94**
COMERCIAL ORIONIS	PAÃ'AL DESHECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR	360	3500	1260000	40	10	23	10	10	**93**
Inversiones y ComercializaciÃ³n San Luis SPA	PAÃ'AL HIGIECLIN JUNIOR EN FORMATO DE 10 UNID. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	360	2739	986040	40	10	30	10	10	**100**
Comercial San Fernando	PAÃ'AL DESHECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR	360	5794	2085840	40	10	14	0	10	**74**
DCOMAC	PAÃ'AL DESHECHABLE JUNIOR 15-45 KG	360	3588	1291680	40	10	23	10	10	**93**
Surti Ventas S.A.	PANAL DESECHABLE JUNIOR 15-45 KG HIGIECLIN	360	3765	1355400	40	10	22	10	10	**92**
Comercial FA©nix Limitada	PAÃ'AL DESECHAFLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR	360	3650	1314000	40	10	23	10	10	**93**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 742

LA LIGUA, 01 ABR 2026

MAT.: Bases técnicas y adm. Licitación Pública pañales, sabanillas y apósitos farmacia popular La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
7. Decreto de Alcaldía Nº 9741 del 17.12.2025 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar una compra de pañales, sabanillas y apósitos para abastecer Farmacia Popular de la Comuna La Ligua.

Qué, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 330 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en catálogo del Convenio Marco y si bien existen los productos en Convenio Marco, éstos no presentan la totalidad de los requerimientos y especificaciones requeridas, dado que la finalidad de la Farmacia Popular es la obtención a precios bajos de productos, por lo que la mejor opción de adquisición del bien, es a través de Licitación Pública donde se obtienen condiciones más ventajosas para la adquisición del bien y así dar cumplimiento al servicio a otorgar por la Farmacia Popular.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación pública de compra de pañales, sabanillas y apósitos para el abastecimiento de la Farmacia Popular de la comuna de La Ligua.

2.-Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl según lo norma la Ley de Chile compra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- María José Olivares Dias, QF DT Farmacia Popular de La Ligua o quien subrogue
- Silvia Alcivar Rodríguez, QF DT Farmacia Popular de Valle Hermoso o quien subrogue
- Marcela Vergara Delgado, Encargada de adquisiciones Farmacia Popular o quien subrogue

BASES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES TECNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA"

1. OBJETIVO:

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de **PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS** para la Farmacia Popular de la comuna de La Ligua

2. REQUERIMIENTOS DE LA LICITACION:

Los oferentes podrán postular siempre que cumplan con los siguientes requerimientos mínimos que a continuación se detallan: ANEXO 1 y ANEXO 2. Se rechazarán y quedarán fuera de bases aquellas propuestas que **no ofrezcan los productos requeridos**, sea el producto requerido o un símil de composición química igual a la requerida.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 742

		1 DESPACHO		2 DESPACHO		3 DESPACHO		4 DESPACHO		5 DESPACHO		6 DESPACHO		
	PRODUCTO	01-jul	15-jul	01-ago	15-ago	01-sept	15-sept	01-oct	15-oct	01-nov	15-nov	01-dic	15-dic	TOTAL
1	APOSITO MULTIUSO DIMENSIONES 42,5 X 16 CM TALLA L X 20 UNIDADES O EQUIVALENTE A APOSITO BLUE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
3	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
4	PAÑAL ADULTO CALZON TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PANTS	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	3900
5	PAÑAL ADULTO TALLA G X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
6	PAÑAL ADULTO TALLA M X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	800
7	PAÑAL ADULTO TALLA XG X 8 UNIDADES O EQUIVALENTE A COMODITY PREMIUM CARE	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4500
8	PROTECTOR DE CAMA TIPO SABANILLA 90 CM X 60 CM X 10 UNIDADES CON GEL SUPERABSORBENTE-BORDES REFORZADOS Y ADHESIVO DE FIJACION	0	0	0	0	200	200	200	200	200	200	200	200	1600

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

9	PAÑAL DESHECHABLE JUNIOR 15-45 KG CINTURA HASTA 100 CM X 8 UNIDADES SUPER GEL ABSORBENTE O EQUIVALENTE A HIGIECLIN JUNIOR	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

El mandante podrá modificar las cantidades con la finalidad de ajustarse a los requerimientos del Presupuesto de la licitación correspondiente a $ **100.000.000, Impuestos incluidos** y también ajustarse al empaque del proveedor adjudicado.

Consideraciones importantes:

- La Farmacia se encuentra dentro de la municipalidad, y tiene una entrada con escaleras, es responsabilidad del proveedor disponer de personal para subir la carga hasta las dependencias de la farmacia.
- Se deberán despachar los productos de acuerdo al calendario anterior especificado y en los meses especificados, debido a que el establecimiento carece de espacio físico para guardar la totalidad de los productos, si hubiere alguna modificación debe ser autorizada por Q.F a cargo del establecimiento mediante correo electrónico farmaciapopular@gmail.com.
- La Licitación será adjudicada mediante adjudicación simple a un único proveedor.

3. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. Los oferentes participantes deberán presentar, de acuerdo con el producto o productos licitados, lo que corresponda a:

a) **Certificación sistema de Gestión de calidad ISO y/o GMP según corresponda**
b) **Ficha técnica del producto ofertado que indique composición e información nutricional**
c) **Fotografía del producto ofertado**
d) **Documento que especifique vencimiento igual o mayor a 12 meses**
e) **Documento de política de canje si el vencimiento es menor al especificado en estas bases**
f) **Documento que especifique Tiempo de entrega**
g) **Documento que especifique despacho por Flete sin recargo**

3.2.- Otras disposiciones:

a) El departamento de salud se reserva el derecho de rechazar los productos adjudicados, si este no cumple con la finalidad esperada, o en el evento que existieren reclamos fundados y resueltos respecto a sus características técnicas, lo que será evaluado según informe técnico correspondiente.
b) Será motivo de rechazo si los pañales no se ajustan exactamente a lo requerido en la licitación, a lo ofertado por parte del proveedor o al producto despachado.
c) Las ofertas deberán contener el máximo de especificaciones técnicas del producto ofertado.
d) El proveedor deberá suministrar durante todo el periodo de vigencia del contrato, el o los productos que se adjudicó. Si por razones tecnológicas o de mercado, se discontinua, **el proveedor deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado**, **manteniendo el precio** del producto adjudicado en la presente licitación. La farmacia lo autorizará sólo si considera que realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación. El proveedor deberá informar esta situación por escrito a la unidad de compras y Farmacia Popular con al menos 30 días de anticipación mediante correo electrónico *farmaciapopular@gmail.com*.

3.3 Requisitos del despacho y entrega del medicamento:

a) El plazo de entrega de los pañales solicitados será indicado en la respectiva oferta del proveedor adjudicado. En caso de que el proveedor rechace la orden de compra, no cumpla con el despacho en el tiempo ofertado, podrá ser considerado como **falta grave** a las obligaciones contraídas, lo que dará origen a **cobro de multas** o **término anticipado del contrato**.
b) Los productos no podrán tener, al día de su recepción en Almacenamiento y Distribución, **una vigencia inferior a 12 meses**. **En situaciones diferentes, el proveedor deberá presentar carta de canje y reemplazar las partidas no utilizadas.** Despachos de insumos con vigencia menor a 8 meses, además deberán ser previamente consultadas por escrito

a la División de Abastecimiento, y serán resueltas y comunicadas a través de correo electrónico **farmaciapopular@gmail.com**.

c) El producto deberá ser almacenado y distribuido en los contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad del producto y que ofrezcan adecuadamente protección contra influencias externas, incluida contaminación.
d) El oferente debe cumplir con las especificaciones declaradas en las presentes bases y asegurar que el contenedor conserva el rango de temperatura exigido.
e) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que los empaques, envases y embalajes del pañal cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega en la Bodega de La Farmacia Popular siendo verificado por personal de la Sección de Almacenamiento y Distribución.
f) El pañal que, al momento de su recepción, presente problema de empaque, envases, conservación inadecuada, vencida, defectuosa, dañada, u otra anomalía, deberá ser cambiado por el proveedor en un periodo de 01 día hábil desde el aviso dado por la Farmacia.
g) El despacho y devoluciones de productos serán de cargo y costo del proveedor.
h) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que el pañal despachado corresponde a lo ofertado en la presente licitación, lo que incluye características técnicas, presentación comercial. Su no cumplimiento implicara rechazo o devolución del producto entregado.

3.4 Requisitos de envase y rotulación:

Los envases primarios y secundarios y sus correspondientes rotulados deberán cumplir con lo estipulado en la normativa requerida por la autoridad sanitaria. Del mismo modo se deberán indicar claramente las condiciones de almacenaje (protección luz, temperatura, humedad) y el tipo de envase deberá coincidir con lo indicado en su rotulo.

4 REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Completar **Anexo N° 1** Identificación del oferente
2. Completar **Anexo N° 2** Información de Admisibilidad Técnica
3. Los Oferentes deberán ofrecer la Totalidad de los productos Requeridos
4. Las ofertas deberán ajustarse a las características y especificaciones técnicas de la licitación previstas en el numeral 3 de estas Bases Técnicas.
5. Las ofertas deberán obtener al menos 20 puntos en la evaluación técnica.

5.- NORMAS GENERALES DE LA LICITACION:

5.1 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS:

5.1.1 Calidad Certificada:

La calidad de los productos debe estar garantizada si los pañales son importados o fabricados en el país, deben presentar permiso sanitario vigente y anexos necesarios para respaldar las características del producto y las fichas técnicas y fotografías por cada producto ofertado.

5.1.2 Envases y rotulación de los fármacos:

- Los envases unitarios, empaques múltiples y rótulos deben corresponder a lo estipulado por la autorización sanitaria.
- Los envases tienen que estar en perfectas condiciones (no deteriorados, filtrados, sin alguna de sus partes o aplastados o rotos).
- Debe asegurarse la inviolabilidad del contenido de los envases.
- La rotulación tanto de empaques y frascos debe ser en idioma español y coincidir con la información requerida por Seremi de Salud.
- **La eficacia o vigencia del producto debe ser superior a 12 meses**

5.1.3 Canje de productos

Los productos que presenten problemas de empaque, vencidos, con un vencimiento inferior a 12 meses, envases en mal estado o conservación inadecuada deberán ser cambiados por el proveedor en un plazo no superior 1 día hábil luego de ser informada la situación mediante correo electrónico y sin costos adicionales para el Municipio. *farmaciapopular@gmail.com*

5.1.4 De la Evaluación Técnica:

Los oferentes deben presentar toda la información solicitada para la evaluación técnica según el Art N° 13 de las bases administrativas.

6 REQUISITOS DE CALIDAD, DESPACHO Y POST VENTA:

- El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la calidad de los pañales desde el transporte hasta la entrega en la Farmacia Popular de La Ligua. Aquellos que no cumplan con lo requerido serán devuelto y se solicitara cambio respectivo.
- Los despachos serán recepcionados en las dependencias de la **Farmacia Popular La Ligua** ubicada en **Diego Portales 555 (DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD)**, de la comuna de La Ligua en el siguiente horario: **De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.**
- En caso de quiebre de stock o problemas de despacho el proveedor deberá dar solución en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra sin perjuicio de las multas que correspondería aplicar según Art N° 18 de las bases Administrativas.
- Solo la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal está autorizada para enviar las órdenes de compra a través del portal Mercado Publico y no se hará responsable por despachos de Suplementos que no cumplan con este requisito.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES ADMINISTRATIVAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA FARMACIA POPULAR COMUNA DE LA LIGUA"

ART. 1° INSTITUCION QUE CONTRATA:

La institución que contrata es el Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua.

ART. 2° OBJETIVOS DE LA LICITACION:

Las presentes bases tienen como objetivo la adquisición de Pañales, Sabanillas y Apósitos para La Farmacia Popular de La Ligua, mediante licitación Pública con un presupuesto disponible de hasta **$100.000.000 Impuestos Incluidos**.

ART. 3° IDENTIFICACION DEL SERVICIO:

Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la adquisición de Pañales, Sabanillas y Apósitos con despacho parcializado para la Farmacia Popular de La Ligua, necesarios para abastecer a los pacientes que utilizan estos insumos para enfermedades crónicas y de forma permanente.

ART.4° PLAZO DE CONTRATO:

La presente licitación tiene como fin establecer un contrato de suministro con el oferente que resulte adjudicado con un plazo de 8 meses o hasta agotar el presupuesto disponible de **$100.000.000 Impuestos Incluidos** el cual se formalizará con la emisión de una orden de compra por los productos que el oferente resulte adjudicado en relación con la demanda de la Farmacia Popular La Ligua.

ART.5 INFORMACION REQUERIDA EN LA PROPUESTA:

En la siguiente licitación podrán participar personas naturales y/o jurídicas, empresas proveedoras en calidad en de oferentes debidamente representados, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener iniciación de actividades vigente
- Estar inscritos en el Portal de Mercado Público
- No encontrarse inhabilitado por alguna de las causales contempladas en el Art. N°4 de la Ley 19.886, así como en ninguna de las previstas en el capitulo N° 7 de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Estar capacitado para cumplir cada uno de los requisitos impuestos en las presentes bases
- Bajo el mismo contexto de participantes permitidos, no podrán participar los oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Art. N° 54 de la ley 18.575., de "BASES GENERALES DE ADMINISTRACION DEL ESTADO", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario del mandante.

- El sistema de la propuesta será sin reajustes ni intereses. Los oferentes deben presentar presupuesto detallado de su oferta.
- El sistema de impuestos: Las facturas quedaran afectas a IVA

ART.6 MONTO DE PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El monto disponible para el gasto es de **$ 100.000.000 Impuestos Incluidos** de conformidad con el certificado vigente de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

ART. 7° TIPO DE FINANCIAMIENTO:

Será financiado a través de recursos de la Municipalidad de La Ligua, **ítem N° 22.04.999.03** denominada **"Pañales Farmacia Popular"** del presupuesto Municipal Vigente.

ART.8 ENTREGA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas serán entregadas como documentos adjuntos en el Portal www.mercadopublico.cl.

ART.9° REQUERIMIENTOS:

La calidad, cantidad y características del servicio requerido será la señalada en las **Bases Técnicas** anexas a las presentes Bases Administrativas. Solo se aceptarán las propuestas que cumplan con lo solicitado en las Bases Técnicas, lo que será calificado por la Comisión Evaluadora.

Además de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Sera obligación del oferente garantizar la completa cobertura del servicio al que postula, no podrá eximirse de cumplir con el requerimiento aún por fuerza mayor o imprevisto. Si por diversas razones es incapaz de cumplirlo, el oferente podrá subcontratar el servicio previa autorización del encargado técnico.
2. El oferente u oferentes que resulten adjudicados no podrán retractarse de su oferta, si por diversas razones lo hiciese, se podrá re adjudicar la línea ofertada.

ART.10° DISPOSICIONES GENERALES:

10.1 NORMATIVA APLICABLE:

La licitación a que se refieren estas Bases Administrativas contratará y ejecutará de acuerdo con lo estipulado en:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Las Propuestas Técnicas y Económicas del Oferente Adjudicado
4. Las aclaraciones, si las hubiere
5. No podrán adjudicarse a oferentes que presenten reclamos en chile proveedores.

10.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Los proponentes podrán formular sus consultas y aclaraciones en Portal www.mercadopublico.cl según fechas establecidas en el Portal.

10.3 RESPUESTAS Y CONSULTAS:

Serán entregadas vía portal www.mercadopublico.cl, el día y hora señalada por este.

10.4 FORMA DE LA OFERTA:

La oferta se debe realizar a través del Portal www.mercadopublico.cl, en valores unitarios y netos (especificar si el valor neto corresponde al valor unitario o por paquete). Los interesados en postular deberán antes de subir la oferta al sistema revisar cuidadosamente las presentes bases.

10.5 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La recepción y apertura de las propuestas se efectuara en forma electrónica vía portal www.mercadopublico.cl en el día y hora señalado por este.

10.6 DE LOS PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Sin perjuicio de los plazos que se informen en el sistema de información de la Plataforma de Mercado Público, esta Municipalidad se reservara el derecho de modificarlos, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que ello importe una desventaja o perjuicio que implique la vulneración del principio de igualdad y libre concurrencia de las ofertas.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes

mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

10.7 CALENDARIZACION DE LA LICITACION:

Cronograma de etapas y plazos del proceso:

- **Publicación**: Se encontrará publicada diez (10) días corridos, desde la fecha en que se suba al Portal.
- **Consultas y Aclaraciones**: Hasta el día dos (2) corrido de la fecha de publicación en el Portal.
- **Publicación de Respuestas**: Hasta el día tres (3) corrido de la Fecha de publicación en el Portal.
- **Cierre recepción de ofertas:** Día diez (10) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.
- **Acto de Apertura Electrónica**: Día hábil siguiente al Cierre de Recepción de Ofertas en el Portal.
- **Adjudicación de las ofertas**: Cinco (5) días hábiles contados desde el término de la Evaluación de Ofertas Referencial.

Dado el monto de la licitación, acta de evaluación debe ser aprobada por sesión Ordinaria del honorable Concejo Municipal, una vez aprobada el acta se realizará la resolución fundada de adjudicación.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

ART.11 DE LA COMISION EVALUADORA:

Una comisión Evaluadora procederá a constatar en la etapa de apertura la remisión de todos los antecedentes administrativos y técnicos requeridos para la presentación de la propuesta, declarando las ofertas que se encuentran admisibles y pasan a etapa de evaluación, así como aquellas ofertas que se encuentran inadmisibles.

En la etapa de evaluación de las ofertas, la comisión realizara el análisis de la oferta económica de cada proponente, y evaluara según criterios de ponderación establecidos en las presentes bases; y realizará una proposición de adjudicación al Sr. Alcalde cuando proceda.

La Comisión de evaluación podrá en cualquier momento declarar inadmisible aquellas ofertas que hayan pasado a etapa de evaluación, si se detectan incumplimiento de las bases administrativas y técnicas, con posterioridad a la apertura, es decir, durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

La comisión evaluadora podrá interpretar aquellos aspectos que no sean claros de las bases administrativas y técnicas, así como también determinar la forma de interpretar y ponderar algún antecedente, documento o elemento de las ofertas, pudiendo solicitar al oferente aclarar algún aspecto confuso de su oferta mediante el sistema de mercado público, siempre que estas acciones no vulneren el principio de estricta sujeción a las bases, el principio de igualdad de los oferentes y no generen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán ser subrogados, dejando constancia de este hecho en la correspondiente acta.

ART. 12 APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizara el día señalado en el cronograma de etapas y plazos, en un solo acto a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ART. 13 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

Los proponentes para dar cumplimiento al acto de apertura deberán presentar hasta el día y la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl la siguiente información:

13.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

13.1.1 Los oferentes deben identificarse y acreditar su existencia, por lo que deberán adjuntar como antecedente administrativo el **anexo N° 1** Identificación del Proponente.

13.1.2 Los oferentes que se encuentren con inscripción vigente y habilitado en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado no deberán adjuntar la documentación que tengan respaldada en el portal de Chile proveedores y se encuentre vigente.

13.1.3 Los oferentes deberán adjuntar en sus propuestas los siguientes antecedentes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores:

- Se regularán por las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Por tratarse de una licitación mayor a **1000 UTM e inferior a 5000 UTM** el oferente deberá adjuntar en su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma en la presente propuesta. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad de todas empresas que formen parte de la UTP, respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con la entidad licitante; se deberá indicar que las empresas asociadas permanecerán en la UTP todo el tiempo del contrato, incluidas su ejecución y garantías; y se deberá nombrar en tal documento un representante o apoderado de la UTP con quien el mandante desarrollara la contratación de proceder.
- Copia de la cedula de identidad del apoderado en común
- Identificación de cada uno de los participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos nombre, RUT, domicilio y copia de la cedula de identidad. En el caso de personas jurídicas adjuntar certificado de vigencia de esta que no podrá ser superior a 30 días.
- Solo al momento de contratar se exigirá que todos y cada uno de los participantes de la unión temporal se encuentre inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, en caso de encontrarse alguno de los integrantes imposibilitado para contratar, la comisión evaluadora deberá reevaluar la oferta.
- En la oferta que realice la unión temporal de proveedores deberá estipular claramente quien facturara los productos solicitados.
- Los requerimientos y estipulaciones establecidas en las presentes bases en relación con las personas jurídicas son aplicable a la unión temporal de proveedores y consorcios, a menos que se estipule expresamente lo contrario o que por su propia naturaleza no le sea aplicable.

Si es Persona Natural:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Imagen digitalizada de la cedula nacional de identidad
- Declaración Jurada Simple, suscrita por el adjudicatario, que acredita que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886

- Todos los anexos y declaraciones juradas simples deben ser firmadas por la persona natural respectiva.

Si es persona Jurídica:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Certificado de vigencia de persona jurídica que acredite vigencia y personería, el poder de representación legal de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha del otorgamiento por el conservador de Bienes Raíces, así como escrituras de constitución y mandatos que se encuentren vigentes en los mismos términos.

13.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio solicitado, se requiere que los oferentes cumplan con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas y presenten la siguiente documentación:

h) Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura
i) Fotografía y ficha técnica del producto ofertado
j) Certificado de canje y devolución
k) Certificado de vencimiento
l) Certificado de plazo de entrega y sin recargo por flete

El oferente que omita o no presente alguno de los antecedentes solicitados en el Art.13, antecedentes administrativos y técnicos quedara fuera de bases.

ART.14° COMISION EVALUADORA:

La Comisión evaluadora estará constituida por tres funcionarios y/o funcionarias, quienes realizarán la evaluación de las ofertas según los criterios establecidos en las presentes bases:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, Q.F DT Farmacia Popular La Ligua.
b) Un funcionario/a de la unidad de adquisiciones, Encarga de Adquisiciones Farmacia Popular La Ligua.
c) Un funcionario/a de Farmacia Popular Valle Hermoso, Q.F DT Farmacia Popular Valle Hermoso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ART.15° ADJUDICACION:

En esta licitación se procederá a la Adjudicación Simple a un único proveedor, para lo cual se considerarán los requerimientos de los pacientes inscritos en la Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua; esto significa que la comisión evaluadora deberá considerar el tipo de producto, la marca, y cantidad necesaria para cubrir los requeridos por los usuarios de la Farmacia.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PONDERACION
CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCION	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%

DESCRIPCION

15.1 **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los productos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la ficha técnica que incluya fotografía, documento ISO, y vencimiento mayor a 12 meses. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
POSTULA 100 % DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS	20

POSTULA EL 75 % DELOS PRODUCTOS REQUERIDOS	10
POSTULA EL 50% DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS	5
POSTULA MENOS DEL 50 % DE LOS PRODUCTOS	0
PRODUCTO OFERTADO CORRESPONDE AL LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL PAÑAL SOLICITADAS Y UNIDADES (PREMIUM)	5 %
PRODUCTO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOLICITADO O ES DE MENOR CALIDAD, POR EJEMPLO PAÑAL CLASIC	0 %
PRESENTA FICHA TECNICA Y FOTO DEL PRODUCTO OFERTADO	5%
NO PRESENTA FICHA TECNICA NI FOTO DEL PRODUCTO OFERTADO	0 %
PRESENTA DOCUMENTO DE BUENAS PRACTICAS	5 %
NO PRESENTA DOCUMENTO DE ISO O BPM	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	5%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

15.2 **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACION
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HABILES	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

15.3 **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 30$$

15.4 **Política de Canje/Devolución (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	10 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

15.4 **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
CON RECARGO POR FLETE O NO INFORMA	0 %

15.7 DESEMPATE:

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Precio**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Fecha de Vencimiento**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Fecha de entrega**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados se

adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

15.8 ACEPTACION:

Para el proceso de adjudicación la Municipalidad de La Ligua actuará según lo establecido en el artículo 41° del reglamento de la Ley N° 19.886, que señala:

La entidad licitante aceptara la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases de Licitación.

Además, se entiende que toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los Documentos Anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho de participar en la Propuesta.

Analizadas las ofertas, la que obtenga la mayor ponderación en el proceso de evaluación, la Comisión informará de los resultados de este proceso, se entregará la Propuesta al Sr. Alcalde y se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes. Una vez que el Portal Chile Compra envíe la Orden de Compra al Proveedor, el oferente tendrá un plazo de 48 horas para su aceptación, de lo contrario se entenderá que rechaza la Orden. En caso de no aceptación por parte del proveedor se procederá a aceptar la segunda mejor opción indicada por la comisión evaluadora.

ART.16° ORDEN DE COMPRA:

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación.

Se emitirá una orden de compra la cual será despachada de forma parcializada según los requerimientos de la Farmacia.

ART. 17° DE LA READJUDICACIÓN:

En caso de que el oferente adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los productos solicitados, se procederá a la re adjudicación de la licitación de acuerdo

con las bases y a la ponderación obtenida en la evaluación de las ofertas de mayor a menor.

ART.18° FORMA DE PAGO:

La modalidad de pago de la presente licitación será de 30 días contados desde la recepción de la factura respectiva. Lo anterior, previa recepción conforme por parte del Municipio del 100% de los bienes facturados.

ART. 19° DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Será obligación esencial del oferente dar cumplimiento a todo lo estipulado en las presentes bases, especificaciones y la oferta aceptada por la Municipalidad.

19.1 Será obligación del oferente cumplir con lo ofertado, no podrá retractarse de su oferta.

19.2 No podrá realizar variaciones en el precio de los medicamentos durante el transcurso de esta propuesta de suministros.

19.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

Beneficiario	Municipalidad de La Ligua
RUT	69.050.100-7
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al termino del contrato
glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación N° "2780-XX-LP26" indicando la línea adjudicada

La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo **se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará un 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario**, a menos que, según lo establecido en las bases sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa.

ART.20° DE LAS SANCIONES Y MULTAS:

20.1 SANCIONES:

Cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones contraídas faculta a la I. Municipalidad de La Ligua, para aplicar las Multas que correspondan sin perjuicio de la interposición de las acciones legales que se deriven del incumplimiento del contrato.

20.2 MULTAS:

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos por parte del oferente adjudicado se aplicará la siguiente multa:

1. Por atraso de 5 días en la entrega de los bienes adquiridos, el mandante podrá aplicar una multa del 0,2% (cero comas dos por ciento) del valor adjudicado por cada día de retraso, con un tope de 5 días de atraso, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según resultado de la evaluación.
2. Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados (incumplimiento de las exigencias detalladas en el punto N° 3 de las bases técnicas) se aplicará una multa de 10% (diez por ciento) del valor facturado con tope máximo de 2 despachos deficientes, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según el resultado de la evaluación.
3. Por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado por el proponente en su oferta, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor facturado. La entrega en 2 ocasiones de medicamentos en estas condiciones facultara a la Municipalidad a re adjudicar la licitación.

ART.21 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

21.1 Por un atraso de 5 días corridos en la prestación del servicio requerido, una vez cursada la multa del artículo 20.2.1 de las presentes bases

21.2 Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.2 de las presentes bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

21.3 por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.3 de las presentes bases

21.4 Por efectuarse en mutuo acuerdo entre los contratantes

21.5 Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, estipuladas en los inicios antes mencionados.

21.6 Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

21.7 Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

21.8 Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

21.9 En caso de que la demanda interna del servicio alcance el tope antes de los 8 meses de duración del presente servicio, pudiendo ponerse termino anticipado al presente contrato.

ART.22° DISPOSICIONES FINALES:

22.1 INTERPRETACION DE LAS BASES:

Cualquier diferencia en la interpretación de los instrumentos que regulan la presente propuesta y/o de los antecedentes indicados en las presentes bases técnicas y administrativas de la oferta del proponente, será resuelta sin ulterior recurso por el mandante.

22.2 DOMICILIO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de La Ligua y se someten a la competencia de los tribunales de su jurisdicción.

22.3 PLAZO MAXIMO DE EJECUCION:

Se establece que el plazo máximo de ejecución del servicio será 8 meses, sujetos a la demanda interna del servicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 742

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS

ADQUISICIÓN DE PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

III.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS NOMBRE:

RUT:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO Nº 2

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR PARA ADMISIBILIDAD

"ADQUISICIÓN DE PAÑALES, SABANILLAS Y APÓSITOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA

I. **PLAZO DE ENTREGA (ESPECIFICAR DIAS):**

II. **RECARGO POR FLETE (SI/NO):**

III. **POLITICA DE CANJE (SI/NO):**

IV. **VENCIMIENTO (ESPECIFICAR):**

V. **DOCUMENTO ISO (SI/NO):**

VI. **FICHA TÉCNICA Y FOTOGRAFÍA (SI/NO):**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

Maria Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DESAM
- Correlativo

VIAC/mvd

EXAMINADO
30 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA